



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, REALIZADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACTA CD-FO No. 025/2025

En la ciudad de Quito, en la sala de sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, el jueves 04 de septiembre de 2025, a las 09h00, se da inicio a la sesión ordinaria de Consejo Directivo, bajo la Presidencia de la Dra. Karla Vallejo, Decana (E); con la asistencia de los siguientes Miembros: Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente; Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo como invitados: Sr. Diego Torres, Representante Servidores y Trabajadores CD.

Actúa como secretaria la Abg. María Augusta Kirby, MSc., Secretaria Abogada, quien certifica:

Una vez constatado el quórum, en el presente Consejo ordinario, se somete a consideración el orden del día, mismo que aprueba con los siguientes puntos.

- 1. Aprobación de actas anteriores**
- 2. Lectura de comunicaciones**
- 3. Varios**

Votos. Se registra 4 votos

PRIMER PUNTO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

1. Se conoció en sesión ordinaria realizada el jueves 04 de septiembre de 2025, el Oficio N° 0084 DFO-2025, suscrito por la Srta. Esp. Karla Vallejo, Decana de la Facultad, en el cual informa: *"En alcance al oficio N° 0084 DFO-2025; me permito APROBAR AD-REFERÉNDUM, la designación de los representantes docentes al Consejo de Carrera en base a lo previsto en el Art. 82 del Estatuto Universitario, que establece: "Consejo de Carrera: Es parte del cogobierno, se encuentra conformado por el Director de Carrera, quien lo preside; y, dos representantes de docentes titulares a tiempo completo, un representante de los estudiantes con sus respectivos alternos, quienes serán elegidos por el Consejo Directivo de la Facultad, los mismos que tendrán derecho a voz y voto" Docentes designados: - Principal: Dra. Gabriela Nataly Tapia Tapia - Alterno: Dr. Berio Roldán Chuquimarca Paucar - Principal: Dr. Juan Pablo Jaramillo Burneo - Alterno: Maritza del Carmen Quezada Conde. Cabe indicar que los docentes cumplen con los requisitos establecidos, para formar parte del Consejo de*

Carrera. Los docentes cumplirán sus nuevas funciones a partir de la presente fecha."

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-300-2025

- Aprobar la terna presentada por la Decana de la Facultad en oficio N° 0084 DFO-2025, respecto a los representantes docentes al Consejo de Carrera, ello tomando en cuenta la designación del señor Rector de la Universidad Central del Ecuador en oficio R-1155-2025 y en virtud del Artículo 82 del Estatuto citado en el oficio N° 0084 DFO-2025.
- Notificar al Consejo de Carrera sobre la presente resolución.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-300-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0301-R	04 de septiembre de 2025	Enviado por Quipux

2. Se conoció en sesión ordinaria realizada el jueves 04 de septiembre de 2025, el Oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2025-3619-O, suscrito por la Srta. Esp. Karla Vallejo, Decana de la Facultad, en el cual informa: *"En respuesta a su documento No. UCE-FOD-SUB-2025-0824-O en el que comunica: "En referencia al Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-2129-O, suscrito por la Doctora Inés Villacís, integrante del Proyecto de Vinculación, "Brigadas de Salud Dental Vuelve a Sonreír", mediante el cual remite los informes corregidos de las actividades realizadas en la salida de vinculación a Cuzumamba el 16 de diciembre 2024 y 27 de marzo de 2025, me permito solicitar comedidamente a usted y por su intermedio a los miembros de Consejo Directivo aprueben dichos informes para la asignación de 30 horas por cada salida a los estudiantes de grado que participaron en dicha actividad, conforme a los documentos adjuntos." Al respecto, se autoriza ad-referéndum la asignación de 30 horas por cada salida a los estudiantes de grado que participaron en el Proyecto de Vinculación, "Brigadas de Salud Dental Vuelve a Sonreír"."*

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-301-2025

- Aprobar el informe y asignación de 30 horas a los estudiantes de grado que participaron en el Proyecto de vinculación con la sociedad "Brigadas de Salud Dental Vuelve a Sonreír" - Cuzumamba - 16 de diciembre 2024 y 27 de marzo 2025.

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-301-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0306-R	09 de septiembre de 2025	Enviado por Quipux

3. Se conoció en sesión ordinaria realizada el jueves 04 de septiembre de 2025, el Oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2025-3613-O, suscrito por la Srta. Esp. Karla Vallejo, Decana de la Facultad, en el cual informa: *"En atención a su documento No. UCE-FOD-CO-2025-2060-O, referente a la programación del examen complexivo del período académico 2025-2025, en el que comunica: "Por medio del presente informo que el Consejo de Carrera de la Facultad de Odontología en la Sesión ordinaria realizada el jueves 24 de julio de 2025, conoció el Documento Oficio Nro. Oficio Nro. UCE-FOD-CO-2025-2027-O de fecha jueves 22 de julio de 2025, suscrito por el Dr. Guillermo Lanás, Coordinador de Titulación en el que comunica: "Por medio del presente, me permito solicitar que por su intermedio se apruebe en Consejo de Carrera, la programación de actividades planificadas por la Unidad de Titulación correspondientes al período académico 2025-2025. Estas actividades comprenden los procesos de capacitación, evaluación y seguimiento tanto para las asignaturas de Titulación I y II como para el examen complexivo. Examen de la asignatura de Titulación, a realizarse el 28 de julio de 2025. Capacitación para el examen complexivo y para el Examen de Habilitación para el Ejercicio Profesional, del 02 al 16 de septiembre de 2025. Examen complexivo teórico: 18 de septiembre de 2025. Examen complexivo práctico: 20 de septiembre de 2025. Examen complexivo de gracia, en caso de ser necesario, hasta el 20 de octubre de 2025. Adicionalmente, se adjuntan para su aprobación los siguientes documentos: Guía metodológica del proceso de titulación 2025-2025. Listado de docentes y fechas de capacitación. Listado de docentes miembros de los tribunales del examen complexivo práctico. En tal virtud, solicito de manera comedida se autorice el uso del Aula Magna de la Facultad para el desarrollo de las actividades mencionadas. Finalmente, y en función de una gestión oportuna, solicito muy respetuosamente su autorización para que, en mi calidad de Coordinador de Titulación, pueda tomar decisiones respecto a la designación o modificación de tribunales, en caso de que se presenten eventualidades que así lo requieran": Con este antecedente el pleno del Consejo de Carrera con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Tamara Moya, Presidenta del Consejo de Carrera; Dr. Paúl Flores, Vocal Docente; Dr. Guillermo Lanás, Vocal Docente Alterno y la señorita Dayanara Loza, Representante Estudiantil a Consejo de Carrera, RESUELVE: RESOLUCIÓN CDC-087-FOD-24-07-2025 1. Aprobar el calendario de actividades del examen complexivo período 2025 2025 y sus anexos: a.- Guía metodológica (anexo) b.- Docentes y fechas de*

capacitación (anexo) c.- Tribunales para el examen práctico (anexo) Remito para su conocimiento y aprobación de Consejo Directivo. 2.- Aprobar que hasta el lunes 8 de septiembre del 2025 se presente la documentación de egresado para rendir el examen complejo." Al respecto, se aprueba ad-referéndum la programación del examen complejo 2025-2025: - Calendario de actividades del examen complejo período 2025 2025 y sus anexos: a.- Guía metodológica (anexo) b.- Docentes y fechas de capacitación (anexo) c.- Tribunales para el examen práctico (anexo) Remito para su conocimiento y aprobación de Consejo Directivo. - Aprobar que hasta el lunes 8 de septiembre del 2025 se presente la documentación de egresado para rendir el examen complejo."

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo,
RESUELVE:

RESOLUCIÓN RCD-FO-302-2025

- Ratificar la aprobación ad referéndum de la Programación examen complejo período académico 2025-2025, resuelta en primera instancia por consejo de carrera en RESOLUCIÓN CDC-087-FOD-24-07-2025, en los siguientes términos:
1. Aprobar el calendario de actividades del examen complejo período 2025 2025 y sus anexos:
 - a.- Guía metodológica (anexo)
 - b.- Docentes y fechas de capacitación (anexo)
 - c.- Tribunales para el examen práctico (anexo) Remito para su conocimiento y aprobación de Consejo Directivo.
 - 2.- Aprobar que hasta el lunes 8 de septiembre del 2025 se presente la documentación de egresado para rendir el examen complejo."

Nro. Resolución	Nro. Oficio	Fecha de envío	Observación
RESOLUCIÓN RCD-FO-302-2025	Resolución Nro. UCE-FOD-SA-2025-0304-R	05 de septiembre de 2025	Enviado por Quipux

4. Se conoció en sesión ordinaria realizada el jueves 04 de septiembre de 2025, el Oficio Nro. UCE-DAC-2025-1145-O, suscrito por el Ph.D. Teodoro José María Barros, Director Aseguramiento de la Calidad , en el cual informa: *"En atención del Oficio Nro. UCE-DTIC-2025-3363-O, del 06 de agosto de 2025, mediante el cual solicita informar la consulta planteada por el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, que indica lo siguiente: "Atendiendo oportunamente la apelación de la Dra. Tamara Moya de fecha 22 de mayo de 2025, se realiza la consulta a DTIC Ís de la Universidad Central del Ecuador sobre el número de estudiantes que realizaron la heteroevaluación de la docente y si el número de*

personas que evaluaron a la docente afectaría o no a la evaluación de este componente". Asimismo, en referencia al Oficio Nro. UCE-FOD-DEC-2025-3505-O del 04 de agosto de 2025, en el que solicita "se atienda lo dispuesto por el Consejo Directivo, y se informe máximo hasta el viernes 8 de agosto, "(...) si el número de personas que evaluaron a la docente afectaría o no a la evaluación de este componente". En caso de no tener una respuesta al requerimiento, se entendería como un "no". En relación con lo solicitado informo lo siguiente: Pregunta Odontología. En relación a: "sobre el número de estudiantes que realizaron la heteroevaluación de la docente y si el número de personas que evaluaron a la docente afectaría o no a la evaluación de este componente". Respuesta 1 DAC. La heteroevaluación es realizada exclusivamente por los señores estudiantes y no por otras personas. Respuesta 2 DAC. El promedio en el componente heteroevaluación se calcula únicamente con base en las evaluaciones realizadas por los estudiantes que participaron. Es decir, si solo un estudiante evaluó al docente, la calificación será correspondiente a dicha evaluación; si participaron diez estudiantes, el promedio se calculará únicamente con esas diez evaluaciones, sin considerar el total de estudiantes. Por lo tanto, el número de estudiantes que participan en la heteroevaluación no afecta el promedio de cálculo del componente evaluado, ya que siempre se considerará únicamente el promedio de las evaluaciones realizadas. Esto garantiza que la calificación refleje fielmente la opinión de quienes efectivamente evaluaron al docente. Así está automatizado en el SIU desde periodos de evaluación anteriores."

Con este antecedente, el pleno del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en virtud del Art. 226 de la Constitución y en el rango de competencias del Art. 76 y 77 del Estatuto Universitario, con los votos favorables de los señores miembros: Dra. Karla Vallejo, Presidenta del Consejo Directivo; Dr. Pablo Garrido, Vocal Docente; Dra. Alejandra Cabrera, Vocal Docente y la Srta. Karen Cárdenas, Representante Estudiantil a Consejo Directivo, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN RCD-FO-303-2025

- Poner en conocimiento de la Doctora Tamara Moya el oficio Nro. UCE-DAC-2025-1145-O, en el que el Ph.D. Teodoro José María Barros, INFORMA; "(...) "Respuesta 1 DAC. La heteroevaluación es realizada exclusivamente por los señores estudiantes y no por otras personas. Respuesta 2 DAC. El promedio en el componente heteroevaluación se calcula únicamente con base en las evaluaciones realizadas por los estudiantes que participaron. Es decir, si solo un estudiante evaluó al docente, la calificación será correspondiente a dicha evaluación; si participaron diez estudiantes, el promedio se calculará únicamente con esas diez evaluaciones, sin considerar el total de estudiantes." "Por lo tanto, el número de estudiantes que participan en la heteroevaluación no afecta el promedio de cálculo del componente evaluado, ya que siempre se considerará únicamente el promedio de las evaluaciones realizadas. Esto garantiza que la calificación refleje fielmente la opinión de quienes